

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

“SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, SIN CONDUCTOR, PARA LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO”

1. OBJETIVO

Contratar el servicio de arriendo, sin conductor, de **dos vehículos tipo sedán y una camioneta doble cabina**, destinados a la Unidad de Movilización de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, por un período de **12 meses**, con el objeto de asegurar la continuidad operacional de los traslados institucionales de funcionarios y el normal funcionamiento de las actividades propias del Servicio.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección del Servicio de Salud Coquimbo mantiene actualmente un contrato de arriendo de dos vehículos tipo sedán y una camioneta doble cabina, adjudicado mediante licitación pública por un período de doce meses, el cual finaliza el **21 de septiembre de 2026**.

Dicho contrato permitió mantener la continuidad operacional de la Unidad de Movilización frente a la insuficiencia del parque vehicular institucional. No obstante, las condiciones que dieron origen a dicha contratación permanecen vigentes, debido al desgaste natural de los vehículos propios, su elevado kilometraje y la baja definitiva de unidades producto de fallas mecánicas.

Actualmente, la Dirección dispone de siete vehículos, de los cuales cuatro son de propiedad institucional y tres corresponden al contrato de arriendo vigente. De los vehículos institucionales, solo dos se encuentran en condiciones de apoyar regularmente los traslados de funcionarios, considerando que uno corresponde al vehículo asignado al Director y otro al Equipo de Rehabilitación Rural.

En consecuencia, el término del contrato vigente disminuiría significativamente la capacidad operativa de la Unidad de Movilización, afectando la oportunidad y continuidad de los traslados requeridos por las distintas unidades de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

Por lo anterior, resulta necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio para contratar el servicio de arriendo de dos vehículos tipo sedán y una camioneta doble cabina por un período de doce meses.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El proveedor deberá poner a disposición de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo:

- Dos (2) vehículos tipo sedán.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

- Una (1) camioneta doble cabina.

Los vehículos deberán:

- Ser entregados sin conductor.
- Permanecer disponibles en las dependencias de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo durante toda la vigencia del contrato.
- Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, estructurales y estéticas.
- Contar con disponibilidad permanente para los requerimientos institucionales.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1 Vehículos Sedán

Cada vehículo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Año modelo 2024 o superior.
- Kilometraje máximo al momento de la entrega: 50.000 km.
- Bencina o Diesel.
- Motor de 1.5 L o superior (en caso de ofertar con vehículo diésel, este debe ser turbo diésel).
- Transmisión mecánica o automática.
- Cinco puertas.
- Capacidad para cinco ocupantes (4 pasajeros + 1 conductor).
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Frenos ABS.
- Control electrónico de estabilidad (ESP o equivalente).
- Airbag para conductor y copiloto como mínimo.
- Cinturones de seguridad de tres puntas para todos los ocupantes.
- Cierre centralizado.
- Alza vidrios eléctricos.
- Radio con conexión Bluetooth o equivalente.

4.2 Camioneta

La camioneta deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Doble cabina.
- Cuatro puertas.
- Año modelo 2024 o superior.
- Motor de mínimo 2.4 litros.
- Kilometraje máximo al momento de la entrega: 50.000 km.
- Motor turbo diésel.
- Tracción 4x2 o 4x4.
- Aire acondicionado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

- Dirección asistida.
- Frenos ABS.
- Control electrónico de estabilidad (ESP o equivalente).
- Airbags para conductor y copiloto, como mínimo.
- Capacidad mínima para cinco ocupantes.
- Lona cubre pick up (obligatorio).
- Sistema de sujeción para el Pick Up, como se observa en las imágenes referenciales.



5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá:

5.1 Mantenciones

Realizar todas las mantenciones preventivas y correctivas recomendadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la institución.

Las mantenciones deberán programarse preferentemente fuera del horario laboral o en días no hábiles, procurando no afectar la continuidad del servicio.

5.2 Vehículo de reemplazo

En caso de desperfecto mecánico, accidente, mantención prolongada o cualquier otra circunstancia que impida la utilización del vehículo, el proveedor deberá entregar un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características, dentro de un plazo máximo de **24 horas**, sin costo adicional.

5.3 Asistencia en ruta

El proveedor deberá contar con servicio de asistencia en ruta y grúa, disponible las 24 horas del día, durante toda la vigencia del contrato. Con la capacidad de traslado de los 5 ocupantes del vehículo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

5.4 Documentación

Todos los vehículos deberán mantenerse con la siguiente documentación vigente durante todo el contrato, costo por parte del proveedor:

- Permiso de circulación, al día.
- Revisión técnica, al día.
- Certificado de emisiones contaminantes, cuando corresponda.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), al día.
- Seguro contra todo riesgo con cobertura para daños propios y terceros.
- Certificado AUTOFACT.

5.5 TAG

Los vehículos deberán entregarse con dispositivo TAG habilitado. Los costos derivados del arriendo del dispositivo y uso de autopistas concesionadas serán de cargo del proveedor.

5.6 Estado de entrega

Los vehículos deberán entregarse:

- Limpios.
- Sanitizados.
- Con estanque de combustible/Add Blue lleno.
- Con neumáticos en buen estado.
- Con todos sus accesorios y herramientas de seguridad
- Extintor al día, chaleco amarillo, botiquín.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán presentar:

- Identificación completa del oferente.
- Ficha técnica de cada vehículo ofertado, donde se observe que cumple con todas las especificaciones solicitadas en el punto 4.
- Año de fabricación.
- Kilometraje.
- Equipamiento.
- Fotografías referenciales o del vehículo ofertado.
- Declaración simple de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.
- Declaración de no encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con organismos públicos.
- Antecedentes que acrediten experiencia en contratos de arriendo de vehículos ejecutados durante los últimos cinco años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
Oferta económica	40 %
Oferta técnica	35 %
Experiencia del oferente	15 %
Tiempo de reposición de vehículos	10 %

7.1 Oferta económica (40%)

Obtendrá el mayor puntaje la oferta de menor valor económico.

Las demás ofertas serán evaluadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta de menor valor} / \text{Oferta evaluada}) \times 100$$

El resultado se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente.

7.2 Oferta técnica (35%)

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Antigüedad de los vehículos.
- Kilometraje ofertado.
- Equipamiento de seguridad.
- Condiciones generales.
- Cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas.

Se asignará el máximo puntaje a aquellas ofertas que superen las especificaciones mínimas requeridas.

7.3 Experiencia (15%)

Se evaluará la cantidad de contratos de arriendo de vehículos ejecutados durante los últimos cinco años, demostrables con Ordenes de Compra.

Contratos acreditados	Puntaje
8 o más	100
Entre 5 y 7	80
Entre 3 y 4	60
Entre 1 y 2	40
Sin experiencia acreditada	0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

7.4 Tiempo de reposición (10%)

Tiempo comprometido	Puntaje
Hasta 12 horas	100
Más de 12 y hasta 24 horas	70
Más de 24 y hasta 48 horas	30
Superior a 48 horas	0

8. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **12 meses**, contados desde la recepción conforme de los vehículos.

El inicio efectivo del contrato corresponderá a la fecha establecida en el acta de entrega suscrita entre ambas partes.

8.1 Disminución de vehículos durante la vigencia del contrato

La Dirección del Servicio de Salud Coquimbo se reserva el derecho de disminuir, durante la vigencia del contrato, la cantidad de vehículos arrendados, pudiendo poner término al arriendo de uno (1) o hasta dos (2) de los vehículos contratados, manteniendo en todo momento, al menos un (1) vehículo en arriendo.

Esta facultad podrá ejercerse cuando existan razones fundadas de interés institucional, tales como la incorporación de nuevos vehículos al parque vehicular institucional u otras circunstancias que reduzcan la necesidad del servicio contratado.

La disminución deberá ser comunicada al proveedor mediante notificación escrita con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, indicando el o los vehículos que dejarán de formar parte del contrato y la fecha efectiva en que cesará su arriendo.

Desde la fecha indicada en la notificación, el valor mensual del contrato se reajustará proporcionalmente, descontando el valor correspondiente al o los vehículos retirados, sin que ello otorgue derecho al proveedor a exigir indemnización, compensación o pago adicional alguno, manteniéndose plenamente vigentes las restantes obligaciones contractuales respecto de los vehículos que continúen en servicio.

9. MULTAS

Se podrán aplicar las siguientes multas por incumplimiento contractual:

Incumplimiento	Multa
Retraso en la entrega inicial de los vehículos	1% del valor mensual del contrato por cada día de atraso, con un máximo de 10%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>

No entrega de vehículo de reemplazo dentro del plazo comprometido	1 UF por cada día de atraso
Vehículo fuera de servicio por causas atribuibles al proveedor	1 UF por cada día de indisponibilidad
Incumplimiento de mantenciones preventivas o correctivas	1 UF por cada evento
Incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas ofertadas	2 UF por evento, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan

La aplicación de multas no impedirá a la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo ejercer otras acciones contempladas en la normativa vigente o poner término anticipado al contrato cuando los incumplimientos afecten gravemente la continuidad del servicio.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección del Servicio de Salud Coquimbo podrá poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales.
- Aplicación del monto máximo de multas establecido en el contrato.
- Entrega de vehículos distintos a los ofertados sin autorización.
- Incumplimiento de las obligaciones legales o previsionales del proveedor.
- Cualquier otra causal contemplada en la normativa vigente sobre contratación pública.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración y supervisión del contrato corresponderá al Jefe o Jefe (s) de la Unidad de Logística, perteneciente al Subdepartamento de Gestión de Recursos Físicos del Servicio de Salud Coquimbo, quien actuará como contraparte técnica y tendrá las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar la recepción conforme de los vehículos.
- Supervisar el cumplimiento de las mantenciones.
- Informar incumplimientos.
- Solicitar la aplicación de multas cuando corresponda.
- Certificar la conformidad del servicio para efectos del pago.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/D7HLBM-501>